

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para 2022 la elaboración de un Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante, IAPH) del ejercicio 2022.

El IAPH se creó a través del Decreto 107/1989, de 16 de mayo, como un Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales. Por la Ley 5/2007, de 26 de junio, se convierte en entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrita a la Consejería competente en materia de cultura.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto tiene la consideración de agencia pública empresarial andaluza de las previstas en el artículo 68.1 b) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público sean o no susceptibles de contraprestación, aplicando técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de la Consejería de Cultura a la que está adscrito, en el marco de la planificación y dirección de ésta, y sin actuar en régimen de libre mercado.

El IAPH tiene su sede en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla y cuenta con un Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz. El IAPH está reconocido como instituto de investigación, integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento y su objetivo es la investigación científica y técnica de carácter multidisciplinar con el fin de contribuir al avance del conocimiento patrimonial y al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía.

El objetivo de la fiscalización financiera ha consistido en opinar en términos de seguridad razonable sobre si las cuentas anuales del ejercicio 2022 del IAPH expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de sus resultados, flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y el objetivo de la fiscalización de cumplimiento ha consistido en opinar en términos de seguridad razonable sobre si en la gestión llevada a cabo durante el ejercicio se ha respetado la normativa aplicable en las actividades realizadas por la entidad en materia de personal, contratación, contabilidad y transparencia.

RESUMEN DE INFORME

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2022, aunque se han aplicado procedimientos de fiscalización y comprobaciones sobre ejercicios anteriores y posteriores que se han considerado necesarios. En la verificación del cumplimiento del principio de Transparencia se han efectuado comprobaciones más recientes hasta la finalización de los trabajos de campo.

OPINIÓN FINANCIERA CON SALVEDADES

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión financiera con salvedades de este informe, las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FINANCIERA CON SALVEDADES.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo resuelve conceder al IAPH una subvención por importe de 535.148,16 euros para la contratación de 18 personas jóvenes, en el marco del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. El IAPH no ha registrado en contabilidad como derecho contraído el importe de esta subvención que al 31 de diciembre de 2022 estaba concedida en firme. Con fecha 21 de abril de 2023 formula escrito de renuncia a la subvención y el 1 de agosto de 2023 llevó a cabo la devolución del importe de la subvención.

En el Estado del Resultado económico patrimonial se han detectado diferencias y falta de coherencia entre los importes de la liquidación del presupuesto. Concretamente en los epígrafes de ingresos por prestación de servicios (97.287,32 euros) figuran como ingresos presupuestarios determinados apuntes que no están soportados con facturas de venta, que se han corregido en contabilidad financiera pero no en la contabilidad presupuestaria por lo que habría que ajustar y disminuir los derechos contraídos en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos en dicha cantidad.

También se ha detectado una diferencia, no aclarada por la entidad, en el estado de las operaciones no presupuestarias del punto 9.a) de la Memoria de las cuentas anuales, una diferencia en la cuenta 550 Otras cuentas no bancarias por importe de 590.085,52 euros.

El IAPH tiene registrado subvenciones finalistas procedentes de otras administraciones para la financiación de proyectos de investigación en los artículos presupuestarios de ingresos 45 y 75 de Transferencias de financiación corrientes y de capital. También tiene registrado en el capítulo 3 de

RESUMEN DE INFORME

ingresos, subvenciones finalistas para la financiación de proyectos de investigación. Los importes incorrectamente contabilizados son 48.992 euros, 144.070 euros y 52.263 euros en los capítulos 4, 7 y 3, respectivamente. Para el adecuado reflejo de estas operaciones habría que reclasificar internamente estas cantidades en los capítulos 4 y 7 y registrar en el capítulo 4 las subvenciones que figuran en el capítulo 3. Al cierre del ejercicio estos importes figuran correctamente imputados en las cuentas patrimoniales de la contabilidad financiera.

El IAPH cuantifica las desviaciones de financiación del ejercicio de forma extracontable para calcular el efecto en el Resultado Presupuestario y en el Remanente de Tesorería. Estas desviaciones se calculan para los proyectos y subvenciones recibidas de otras administraciones, pero la entidad no tiene en cuenta los coeficientes de financiación de cada uno de ellos. En la revisión efectuada se ha detectado que no se han tenido en cuenta ingresos por importe total de 26.131 euros, que figuran registrados como operaciones pendientes de imputar al presupuesto, y deberían ajustarse para incluirlos como ingresos del capítulo 4, afectando al Resultado presupuestario del ejercicio.

OPINIÓN CON SALVEDADE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las actividades y operaciones desarrolladas por el IAPH durante el ejercicio 2022, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades sobre el cumplimiento de legalidad”, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.

El IAPH tuvo que resolver un contrato de prestación del servicio de seguridad debido a un incumplimiento grave del contratista y en consecuencia tramitó dos contratos de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Los contratos se refieren a la seguridad y los servicios auxiliares de conserjería. En la tramitación de este último contrato no se tuvieron en cuenta los requisitos establecidos en la LCSP. No se elaboró un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares ni consta en el expediente el certificado del responsable del contrato dando su conformidad al servicio prestado (artículo 198.4 LCSP). El anuncio de la adjudicación se publica con un año de retraso, superando el límite establecido en el artículo 154 LCSP.

También tramitó por el procedimiento de emergencia un contrato del servicio de limpieza y mantenimiento por un período de tres meses. El artículo 120 de la LCSP reserva la tramitación de emergencia para los casos en los que *“la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de*

RESUMEN DE INFORME

necesidades que afecten a la defensa nacional...". La adjudicación de este contrato también se publicó con un retraso de ocho meses, rebasando el límite establecido en el artículo 154 de la LCSP.

La ejecución de cinco expedientes, por importe total de 29.502,25 euros se inicia antes de la fecha del informe que justifica y aprueba el gasto, incumpliendo el artículo 153.6 de la LCSP.

Se ha detectado la ausencia de publicación de prórrogas de cinco contratos (con gastos comprometidos en 2022 de 625.051,22 euros) y el cambio de denominación y del código de identificación fiscal (en adelante, CIF) de un tercero (con gastos comprometidos de 12.123,19 euros), lo que supone un incumplimiento del artículo 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se ha rendido la información sobre contratos con errores formales en cuanto a los plazos de duración, importes y el carácter anual o plurianual de los mismos, en al menos 31 expedientes del ejercicio 2022 (por importe total de 282.191 euros) y en 22 expedientes del ejercicio 2021 (por importe de 453.749,92 euros), lo que supone un incumplimiento de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se han detectado al menos cuatro acreedores a los que se adjudican contratos en 2022 y en otros ejercicios de forma recurrente y con un objeto similar, que pudieran suponer un indicio del fraccionamiento de contratos al que se refiere el artículo 99.2 de la LCSP.

Se ha detectado la ausencia de publicación en el portal de transparencia de determinada información que supone un incumplimiento de la obligación de publicidad activa, establecida en los artículos 10 a 17 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, LTPA). En concreto, no se publica la carta de servicios del IAPH, Información sobre el estado de ejecución del presupuesto, la información pública facilitada a los ciudadanos ni la denegada, datos estadísticos del porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados por los diferentes procedimientos previstos en la Ley ni la fecha de publicación y actualización de determinada información.

RESUMEN DE INFORME

RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas que van orientadas a propuestas de mejora para la organización.

- Reforzar el control interno a la hora de formular las cuentas anuales para evitar que se produzcan incoherencias internas entre todos los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, evitando reflejar información distinta entre los distintos apartados de los estados contables.
- Igualmente es preciso reforzar el control interno para reflejar adecuadamente los ingresos procedentes de otras administraciones en sus capítulos presupuestarios correspondientes, con idea de que la información contable facilitada se corresponda con la imagen fiel de las operaciones acaecidas durante el ejercicio.
- Planificar las necesidades de contratación con suficiente antelación para evitar los contratos de emergencia y los procedimientos de tramitación urgente.
- Agrupar los expedientes, limitando el uso de los contratos menores para las necesidades puntuales o imprevistas de menor cuantía. Además, aunque al sector autonómico no le es de aplicación directa, se recomienda documentar los expedientes con al menos tres presupuestos en cada licitación, salvo para los contratos menores simplificados considerados pagos menores. Es recomendable seguir lo dispuesto en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la OIRESCON, que así lo aconseja.
- Mejorar el proceso de rendición y publicación de los contratos para garantizar su integridad y la exactitud de la información (duración, prórrogas, importes, número de licitadores, etc.).
- Ampliar y homogenizar los contenidos que se publican en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para que sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la normativa, indicando de forma expresa si alguna información no existe o no es aplicable a la entidad, reflejando siempre la fecha de publicación y actualización de la información. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para 2022 la elaboración de un Informe de Fiscalización de Regularidad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante, IAPH) del ejercicio 2022.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.